



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0742/05/21

Oficio N°: SG.LP-08/2021/2040

de materias primas y productos forestales. Asunto: Se otorgan reembarques forestales Chihuahua, Chihuahua, a 01 de junio de 2021 para acreditar ळ procedencia

## EJIDO LAGUNA DE LOS CANO

Almacenamiento denominado CENTRO DE ALMACENAMIENTO PROPIEDAD DEL EJIDO LAGUNA DE LOS CANO Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Recursos Naturales; con el presente se le 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del su solicitud de reembarques forestales recibida el día otorgan los reembarques forestales 25 artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción de Mayo de 2021, y toda vez que solicitados para el Centro se encuentran de

de DOMICILIO fecha 13 de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio Nº SG.AF.08-2007/135 CONOCIDO S/N EJIDO LAGUNA DE LOS CANOS C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a de Diciembre de 2007, que cuenta con código de identificación T08029ELC001 ਰ

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 296.44 Metros cúbicos	17	255	271	24277568	24277584
The state of the s					

recepción. La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de

Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020 Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información la documentación മ que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de y presentar

RA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

EL SUBDELEGADO DE GESTION ATENTAMENTE

ING. GUSTAVO ALONSO HER

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTÓ EN EL ARTÍCULO SA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. SAPIÉN MEDIO AN

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente

GAHS/SFA/gpe

C.c.e.p.



